



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION E INVESTIGACION DE
LA FISCALIA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

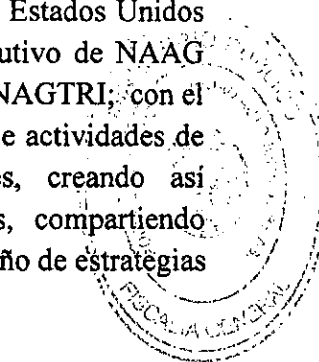
Con el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, celebrado entre El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, actuando por y a través del Fiscal General Adjunto, Dr. Luis Jorge Cevasco, en adelante el MINISTERIO PUBLICO FISCAL; y el INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION E INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL. (NAGTRI) por sus siglas en Ingles, en su condición de órgano de capacitación de la Asociación Nacional de Fiscales de Estados Unidos (NAAG) por sus siglas en Ingles, actuando por y a través del Director Ejecutivo de NAAG Christopher Toth y la Directora de NAGTRI, Amy Tenney Curren, en adelante NAGTRI; con el objetivo de establecer las reglas generales de colaboración en el intercambio de actividades de cooperación académica, científica y operativa entre ambas instituciones, creando así oportunidades de capacitación para los miembros de ambas instituciones, compartiendo experiencias e intercambio de servidores públicos, y con el fin de mejorar el diseño de estrategias para el papel del fiscal en ambos países.

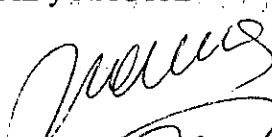
Para los efectos del presente Convenio Marco, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL y NAGTRI se denominarán comúnmente Los Participantes.

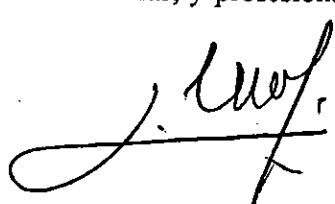
ARTÍCULO PRIMERO

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL es una institución gubernamental constitucionalmente autónoma responsable de la defensa de la legalidad, los derechos de los ciudadanos, promover la justicia en defensa de la legalidad y el interés de la sociedad. Asegurar la prestación del servicio judicial investigando delitos y faltas cuya competencia fue transferida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como para la prevención del delito y la correcta administración de justicia.

NATIONAL ATTORNEYS GENERAL & RESEARCH INSTITUTE (NAGTRI) es el órgano de capacitación de NAAG y fue fundado en el año 2007. NAGTRI es responsable de ampliar, normalizar, y profesionalizar la investigación y capacitación en temas tanto a largo plazo como




Mariano Bártola
Dpto. Cooperación y Relaciones
Exteriores
CABA





emergentes. Los Fiscales en los Estados Unidos y alrededor del mundo son capacitados en diversas áreas procesales incluido el estado de derecho, la función de los fiscales, la investigación penal y la defensa judicial, así como en áreas sustantivas respecto de la forma de investigar y casos de corrupción, crimen organizado, lavado de dinero, tráfico de drogas y trata de personas.

ARTÍCULO SEGUNDO

Los aquí participantes mantendrán relaciones de cooperación de acuerdo con lo dispuesto en el presente Convenio Marco, bajo los siguientes términos y condiciones:

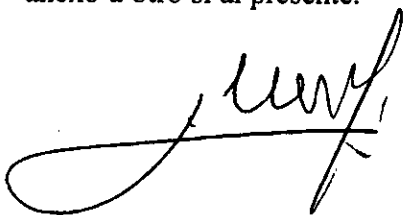
ARTÍCULO TERCERO

Asimismo, Los Participantes acuerdan las siguientes funciones y responsabilidades:

- 3.1 Desarrollar programas de capacitación especializada, en particular en el área de la investigación penal.
- 3.2 Promover el desarrollo de la investigación académica, pasantías en áreas de interés mutuo, reuniones de especialistas y conferencias/seminarios académicos sobre temas dirigidos por los Participantes.
- 3.3 Intercambiar especialistas y servidores públicos para realizar divulgación de actividades de capacitación y los procedimientos que cada institución desarrolla.
- 3.4 Desarrollar cursos, entrenamientos por especialistas en áreas técnico-legal.
- 3.5 Organizar cursos de entrenamiento, talleres, seminarios, conferencias programas de diplomado y académicos.
- 3.6 Promover el intercambio de experiencias en temas tráfico humano, anticorrupción, crimen organizado, investigación penal, lavado de dinero y tráfico de drogas, con el objetivo de mejorar el diseño de estrategias en la lucha contra la criminalidad en ambos países.
- 3.7 Ofrecer asistencia mutua, a través de la Cooperación Técnica, para cumplir con los objetivos institucionales.
- 3.8 Otros que puedan considerarse pertinentes y que sean aprobados previamente por los Participantes.

ARTÍCULO CUARTO

Los Participantes acuerdan que, a fin de ejecutar las actividades previstas en el presente Convenio Marco y Memorando de Entendimiento, puede ser necesario que Los Participantes firmen un anexo u otro sí al presente.





ARTÍCULO QUINTO

Con el fin de cumplir los compromisos establecidos en este Convenio Marco, Los Participantes acuerdan designar a las siguientes personas como intermediarios para su coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión:

Por el Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Secretaría General de Capacitación
Marcelo Omar Varona Quintián (Secretario General de Capacitación)
Correo electrónico: mvarona@fiscalias.gob.ar
Teléfono: +54 9 11 4196-0413
Dirección: Avenida Paseo Colon 1333 Piso 9 CF.
- NAGTRI
Amy Tenney Curren
- via Gina Cabrejo, Criminal Justice Instructor for Latin American Programs
Director, National Attorneys General Training & Research Institute
Telephone: +202 326 6267
E-mail: gcabrejo@naag.org
Address: 1850 M Street, N.W. Washington D.C., 20037

Dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la adopción del presente Convenio, cada Institución deberá nombrar a una persona de contacto o intermediario.

Los intermediarios mantendrán comunicación a través de canales oficiales, sin perjuicio del uso de la comunicación directa a través de los medios de tecnología disponibles y mas efectivos para el cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO SEXTO

Los compromisos contraídos a través del presente Convenio Marco no generaran ninguna obligación financiera entre Los Participantes. Los mecanismos de financiamiento de las actividades estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de ambas instituciones y, de desembolso, procedimientos de cumplimiento y normas actuales presupuestarias, contables y de tesorería.

Mariano Bértola
 Mariano Bértola
 Prosecretario Coadyuvante
 Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
 Ministerio Público Fiscal de la CABA

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

ARTÍCULO SEPTIMO

Con el fin de llevar a cabo este Convenio Marco, ambas partes designarán contactos en sus respectivas organizaciones con el fin de identificar actividades de cooperación y de interés para ambas partes. En consideración de estas acciones, Los participantes acuerdan tomar en consideración las potenciales formas de financiación relevantes y los posibles campos de cooperación.

ARTÍCULO OCTAVO

Cualquier tipo de controversia o desacuerdo proveniente de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio serán mutuamente resueltos por los aquí Participantes, a través de negociaciones directas y la suscripción de un "Documento oficial" que contenga el acuerdo en su totalidad como parte integrante del Convenio Marco. En la negociación prevalecerán los principios de buena fe y la intención común de los aquí Participantes.

ARTÍCULO NOVENO

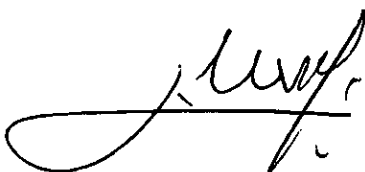
A solicitud de cualquiera de las partes, cada parte de este Acuerdo Marco tomará todas las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y los documentos recibidos por la otra parte a fin de mantener el nivel de confidencialidad requerido y recomendado por la otra parte, y de conformidad con el leyes y reglamentos aplicables que vinculan a los aquí Participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO

Cualquiera de las partes puede rescindir el presente Convenio Marco después de entregar por escrito la notificación debida a la otra parte sobre la intención de rescindirlo.

ARTÍCULO UNDECIMO

El presente convenio se expide en los idiomas español e ingles con el fin de que cada una de las partes tenga una copia en su idioma una vez firmado.





ARTÍCULO DOCEAVO

El presente Convenio Marco será válido por el periodo de dos (2) años, los cuales empiezan a regir a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado por periodos iguales.

En señal de conformidad con el contenido y obligaciones previstas en el presente Convenio, los aquí Participantes firmaron el presente a los 16. Días del mes de 09. Del año 2019.

Ministerio Publico Fiscal de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

National Association of Attorneys General
Idaho Attorney General, NAGTRI Training
Committee Co-Chair

Dr. Luis Jorge Cevasco

Lawrence Wasden

National Association of Attorneys General
Executive Director

Chris Toth

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° 18	Año 2019
Fecha 24/9/19	Firma

Juan Ignacio Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA



COPIA FIEL

Mariano Bértola
Prosecretario Coadyuvante
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Verónica Fiecozzi
Dpto. Desacho y Mera de Entradas
Municipio Fisco de la U.D.



Recibido en Fisco General de la C.A.B.A.
el 24 de Septiembre de 2010
siendo las 14:32 horas. Conste.